CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA REGISTRADA BAJO EL Nº 2.009.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" Nº 98764 - fichero Nº 41; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de espacios para estacionamiento vehicular, configura un problema manifiesto en el radio céntrico.

Que el sistema de estacionamiento medido vigente en otras Ciudades, si // bien supone una fuente de ingresos para el Municipio, tiene como objetivo fundamental condicionar al usuario para que haga un uso racional de los / espacios para aparcamiento de automotores, generando un incremento en el/ número de recambios del servicio.

Que del estudio que sobre el tema ha realizado la Dirección de Planeamiento, surge un área bien definida en la que debiera implantarse el estacionamiento medido.

Que no obstante ello, y en la intención de adoptar la medida a título experimental, dicha área será restringida a la zona donde se concentra la / mayor actividad bancaria y administrativa.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Implántase a título experimental el estacionamiento medido mediante el sistema de "tarjetas", durante 60 días, en la primera cuadra de las calles 9 de Julio, Lavalle, San Martín, Moreno, 25 de Mayo, Colón y Rivadavia, sobre ambas aceras e incluyendo los canteros centrales.

Art. 2º) El estacionamiento medido regirá de lunes a viernes en el horario de 7 a 13.-

Art. 3º) En la tarjeta de estacionamiento medido, el usuario deberá marcar con tinta o bolígrafo el mes, día, hora y minutos de llegada al lugar de aparcamiento. La tarjeta deberá adherirla en lugar / bien visible en la parte interna del parabrisas, ángulo superior derecho.

Art. 4º) El usuario que no ocupe el tiempo máximo permitido para estacionar y se retire del lugar en que estaba detenido su vehículo, podrá estacionar en otro lugar con la misma tarjeta hasta completar el plazo autorizado.

Art. 5º) El usuario que haya estacionado el tiempo máximo permitido, no / podrá seguir detenido en ese lugar ni en ningún otro de la misma cuadra, ni aún renovando la tarjeta.

Art. 6º) El tiempo máximo de estacionamiento permitido por la tarjeta será de una hora.

CONCEJO MUNICIPAL CIUDAD DE RAFAELA

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

//////

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

//////

El usuario que prolongue el período máximo establecido, que utilice más de una vez cada tarjeta de estacionamiento medido, que marque en forma defectuosa o incompleta, o que adultere los datos requeridos en la tarjeta o no exhiba a ésta en la forma debida, será pasible de las multas establecidas en la Parte Especial del Código Municipal de Faltas para los casos de estacionamiento en radio prohibido.

Art. 7º) Facúltase al Departamento Ejecutivo para fijar el precio de la/ tarjeta de estacionamiento medido, como así también para reglamentar su venta.

Art. 8º) Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.--

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela